República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00411- 00
PROCESO	Restitución inmueble
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Zoraya del Carmen Navarro Angarita y otro
ASUNTO	Termina proceso

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede, la parte actora manifiesta su intención de terminar el presente proceso por pago de las cuotas en mora, lo que deja entrever que su querer, se ajusta a un desistimiento del procedimiento, ya que no es de su interés el impulso de la terminación del contrato leasing y la restitución de los inmuebles, debido a que, la parte pasiva normalizó su obligación ante la entidad Crediticia.

Por lo anterior, obrando desde una perspectiva del Art. 316 del C.G.P., como se está renunciando a continuar con el procedimiento, más no al derecho sustancial que le asiste al acreedor, se aceptará dicha solicitud, dejando en claro que la misma no hará tránsito a cosa juzgada por ser de carácter estrictamente formal.

Consecuentemente, se aceptará la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, y no se impondrá condena en costas, dado que no se ha vinculado la contraparte al proceso.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del procedimiento por renuncia que de este se hace. La decisión no hace tránsito a cosa juzgada.

SEGUNDO: Sin lugar a costas.

TERCERO: Se acepta la renuncia términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE,

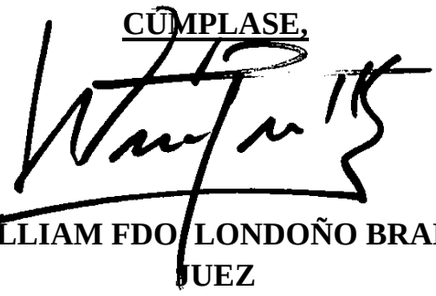

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab27decaea7c8167ab2e7429c48ed891321402e489aab94ed5c8d9f2c7e663d**
Documento generado en 26/01/2023 09:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica